

**EL C. LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, ------

## CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el dos de noviembre del año dos mil quince, se encuentra un acuerdo relativo al dictamen XXI-DUOSP-008/2015 que a la letra dice:
SEGUNDO Que en la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, se establece que para la disposición del patrimonio Municipal se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento
TERCEROQue los artículos 44, 72, 73, 75, 79, 84 fracción II, 103, 104, 105, 106, 107 y 108 del Reglamento Interno y del Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, citan que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de aprobar las incorporaciones y desincorporaciones de bienes inmuebles del dominio público y privado
3,205.43 m2, ubicado en el Fraccionamiento Laderas del Mar, Delegación Playas de Tijuana de esta Ciudad de Tijuana, Baja California; toda vez que en el contenido del expediente se reúnen los requisitos para la desincorporación del mismo, conforme a lo previsto por la ley reglamentación en la materia.
SEGUNDO Se instruye al Ejecutivo Municipal para que por su conducto se dé cumplimiento al punto de acuerdo inmediato anterior y realice el Contrato de Donación respectivo con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM



> EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

> > LIC. BERNARDO PADILLA MUÑO